PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios judi-

ciales obligados al pago de in-

serción, se satisfarán á 15 cén-

timos de peseta por línea, y los

no judiciales á 25 céntimos de

peseta por línea, debiendo los

interesados nombrar persona

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOCKONO

Por un mes..... ptas. Por tres meses .. Por seis meses.. Por un año.....

FUNNA

Por un mes..... ptas.

Por tres meses ..

Por seis meses...

Por un año.....

5'50 10'50 20'50

2'50

12'50

que responda del pago en esta Capital. Números sueltos, 25 centi-

mos de peseta cada uno.

de la provincia de Lograño

LOS EXCEPTO LOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro é latra de fácil cobre. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Con motivo de verificarse mañana la solemne y religiosa ceremonia de conferir el Santo Sacramento del Bautismo al Infante que S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias dió á luz el día 30 de Noviembre último, á las doce y seis minutos de la mañana; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre S. M. la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la Corte vista de gala en dicho día de mañana.

El Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excelentisimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Serenisimos Sres. Principes de Asturias me dirije en este dia la siguiente comunicación:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Càmara me dice con fecha de hoy lo siguiente:

Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y el Infante, su Augusto Hijo, han pasado la noche y continúan en estado completamente satisfactorio."

Lo que de orden de S. M. tengo el honor y la satisfacción de trasladar à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 1.º de Diciembre de 1901. P. El Duque de Sotomayor.—Senor Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 2 de Diciembre)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MANZANARES DE RIOJA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer semestre de 1901.

El día 6 de Enero no se celebró sesión por no haber asuntos de que tra-

SESIÓN DEL DIA 13.

Leida, fué aprobada el acta anterior. Manifestó el Sr. Presidente D. Pedro Montoya, que la sesión tenía por objeto la formación del alistamiento de mozos, y estando sobre la mesa les libros del Registro civil y relaciones parroquiales, según lo prevenido en Real orden circular de 12 de Marzo de 1895, fueron examinados unos y otros, dando por resultado un solo mozo que fué alistado con el nombre

El día 20 no se celebró sesión por no haber asuntes de que tratar.

de Santos Cañas Martínez.

SESIÓN DEL DÍA 27

Leída, fué aprobada el acta anterior. Seguidamente ocupóse el Ayuntamiento en la rectificación del alistamiento, y dándose lectura del mismo no resultó ningún otro mozo que incluir.

Continuando reunido el Ayuntamiento en sesión, dióse cuenta de una instancia suscrita por el ex Depositario Simón Narro, con fecha 3 de Enero de 1898, la que devolvió en 27 de dicho mes el Sr. Gobernador para que se suspendiera todo procedimiento contra el Simón, y se informase en término de quinto día; acordose informarla y remitirla al Sr. Gobernador eivil.

SESION DEL DIA 3 DE FEBRERO.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Sesión extraordinaria del día 5.

Dióse cuenta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente acerdáronse las bases por las cuales ha degirarse el reparto de recursos extraordinarios sobre paja, leña y patatas.

También se acordó confeccionar el reparto de la ganaderia.

SESION DEL DÍA 9.

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupose el Ayuntamiento en la rectificación y cierre del alistamiento.

Sesión del día 10.

Leyóse el acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se ccupó el Ayuntamiento en efectuar las operaciones del sorteo del año actual.

A continuación acordóse el aprovechamiento de leñas y pastos en los mentes titulados Uso ó Hayede, y Guardias o Robledal.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente para que cuando lo crea oportuno cite á sesión extraordinaria al Ayuntamiento para que se celebre el sortec de los Vocales que han de formar parte de la Junta municipal.

Expuesta al público la lista de los vecinos que tienen derecho á elegir y vetar Compromisarios para la elección de Senadores, no habiéndose hecho reclamación alguna, acordóse dar dicha lista por definitiva.

El día 17 no se celebró sesión por no haber asuntes de que tratar.

Sesión del día 19.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Seguidamente se procedió al sorteo de Vocales asociados que han de constituir en unión del Ayuntamiento la Junta municipal en el actual ejercicio.

El día 24 no se celebró sesión por no asistir suficiente número de señoras Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 26.

Se celebró ésta en cumplimiento del art. 104 de la ley Municipal.

Dada cuenta de no haberse presentado reclamación alguna en contra de los repartos de recursos extraordinarios y el de pastos, quedaron aprobados definitivamente.

Sesión del día 3 de Marzo.

Tuvo lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Continuando el Ayuntamiento en sesión, se dió cuenta del acta anterior que fué aprobada, acordándose varios pagos con cargo al capítulo corresrior. pondiente del presupuesto.

Y que las elecciones de Diputados provinciales tengan lugar en la casa Consistorial.

El día 10 no se celebró sesión por no asistir número suficiente de Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 12.

Celebrada esta en cumplimiento del artículo 104 de la ley Municipal, con lectura de la anterior, fué aprobada.

Acordóse el nombramiento de dos testigos que declaren acerca de la certeza del expediente instruído por Raimunda Martinez, madre del mozo Santos Cañas, para librarle del servicio activo.

El día 17 no se celebró sesión, por no haber asuntos de que tratar.

SESION DEL DÍA 24.

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupose el Ayuntamiento en la revisión del expediente de excepción del mozo Santos Cañas Martinez.

El día 31 no se celebró sesión, por no haber asuntos de que ocuparse.

SESION DEL DÍA 7 DE ABRIL.

Aprobóse el acta de la anterior. Fueron examinadas varias cuentas y probadas; se acordó pagarlas con cargo á los capítulos correspondientes.

Que se remitan á la aprobación superior las cuentas del Pósito correspendientes al año 1900.

Que se encargue el Depositario de la cobranza de cédulas personales.

El dia 14 no se celebró sesión, per no haber asuntos de que ocuparse.

SESIÓN DEL DIA 21.

Se redujo á la aprobación del acta de la anterior.

SESIÓN DEL DÍA 28.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Acordose el nombramiento de comisionados para el recuento de la ganadería para la formación del apéndice al amillaramiento.

Que las elecciones de Diputados á Cortes y Senadores tengan lugar en la casa Consistorial.

SESIÓN DEL DIA 5 DE MAYO.

Fué aprobada el acta de la ante-

Acordóse el cobro de los repartos de consumos extraordinarios y pastos del 2.º trimestre.

El día 12 no se celebró sesión, per no haber asuntos que tratar.

El día 19 no hubo sesión, por ocuparse en la elección de Diputados á Cortes.

SESIÓN DEL DIA 26.

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Acordóse que al nombrado Compromisario para la elección de Senadores se la pasen las distas de costumbre.

SESIÓN DEL DIA 2 DE JUNIO.

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose:

Que se pague la limosna de costumbre al Santuario de Valvanera.

Que se active por el Depositario el cobro de los rapartos del segundo trimestre.

Que se satisfaga al visitador de ganaderías y cañadas la anualidad finada en Febrero último.

SESIÓN DEL DIA 8.

Dada cuenta de la R. O. circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de 31 de Mayo último, y circular para su cumplimiento del señor Gobernador civil, acordó el Ayuntamiento que por el señor Alcalde y Secretario se forme y remita al señer Gobernador el estado que en referida Real orden se interesa.

El día 9 no se celebró sesión por no haber asuntos que tratar.

Sesión del día 16.

Fué aprobada el acta de la anterior, acordándose:

Que cada res de cerda que se encuentre en la calle sin que vaya al cuidado de su dueño, será castigado con la multa de una peseta, y si fuese después de la puesta del sol, dos.

Que teda persona que atraviese por sendas viciosas, será castigada con la multa de una á quince pesetas.

Sesión del dia 23.

Fué aprobada el acta de la anterior, acordándose:

Que se construya un potro donde pueda curarse y herrar les ganados vacuno y mular, caso necesario.

SESION DEL DÍA 30.

Aprobóse el acta anterior.

Dióse cuenta por el señor Alcalde de estar terminada la obra del Potro á que se hace referencia en la sesión anterior y del coste del mismo, que fué aprobado por el Ayuntamiento.

Manzanares de Rioja 20 de Julio de 1901.—Pedro Cubillo.

El extracto que precede fué aprobado por la Corporación en sesién celebrada el día 21 del actual, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Manzanares de Ricja 27 de Julio de 1901.— El Secretario, Pedro Cubillo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Montoya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ARNEDO

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por el M. I. Ayuntamiento en el mes de Octubre anterior.

SESIÓN DEL DIA 6.

Presidencia del Sr. D. Amós Martínez Portillo.

Quedó aprobada el acta de la anterier.

A propuesta del Sr. Alcalde, fué aprebado el pliego de condiciones, bajo el cual, ha de efectuarse la subasta de los derechos de consumos para el año próximo de 1902, mandando se remita certificación de él al Sr. Administrador de Hacienda.

Por prescripción facultativa, se acordé facilitar por nueve días la leche de burra al pobre incluído en la lista de tales Martín Martínez Burbana.

Se acordó el pago de varias cuentas por diferentes servicios municipales; y por último, fué aprobado el extracto de acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Septiembre anterior.

El día 13 no se celebró sesión por ne reunirse suficiente número de Senores Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 27.

Fué aprobada el acta de la anterior. Quedó enterada la Corporación del repartimiento formado por la Excelentísima Diputación para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de la provincia para el año de 1902.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley Municipal, fué nombrado primer Teniente Alcalde don Nicelás Herreros Garrido, cargo vacante por fallecimiento de don Germán Hernández.

Que el día 24 del próximo Noviembre tenga lugar el arriendo ó subasta de los artículos de consumo, como medio adoptado por el Ayuntamiento y Junta municipal.

En vista de la circular inserta en el Boletin oficial, publicando la convocatoria para la renovación ordinaria de Concejales, designó el Ayuntamiento los locales para constituir las mesas de las elecciones municipales, convocadas para el 10 de Noviembre.

Se fijó el número de Concejales que deben elegirse en cada une de los dos distritos de que se compone este término municipal.

En vista de una instancia presentada por D. Iluminado Hernández, solicitando poder verter las aguas fluviales de la casa de su propiedad á la calle de la Fuente, se acordó conceder el permise que solicita.

Se acordó el pago de varias cuentas por distintos servicios municipales.

Arnedo 4 de Noviembre de 1901.

—El Secretario, Francisco Herrero.

—V.º B.º: El Alcalde, Amós Martínez

Portillo.

SESION DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE.

Aprobado en sesión de hoy el precedente extracte, se acordó remitirlo al Ilmo. Sr. Gebernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Arnedo 29 de Noviembre de 1901.

—El Presidente, Amós Martínez Portillo.—El Secretario, Francisco Herrere.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BEZARES

Extracto que, cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, torma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el primer semestre del corriente año.

Sesión ordinaria del día 6 de Enero.

Presidente, D. Miguel González. Leída el acta de la celebrada el 30 de Diciembre, fué aprobada.

Se enteró la Corporación del nombramiento hecho por el Sr. Gobernador, de la Junta de Instrucción pública, en los Sres. siguientes: Cura párroco, D. Ildefonso Nestares; Regidor, D. Modesto Nájera; padres de familia, Antonino Nájera, Pedro Navaridas y Juan Nestares.

Sesión del dia 13.

Se aprueba el acta de la anterior. Quedó la Corporación enterada del día que tiene que presentarse en Nájera á la confrontación de pesas y medidas en el año actual.

SESIÓN DEL DÍA 20.

Se aprueba el acta anterior.

La Corporación se enteró de los gastos hechos en la confección del Censo de población y de haber sido aprobados por la Administración de Hacienda los repartos de rústica y urbana para el año presente.

SESION DEL DÍA 27.

En este día se rectifica el alistamiento después de oir á los interesados y al Sr. Regidor Síndico. No se produjo reclamación alguna.

SESIÓN DEL DIA 3 DE FEBRERO.

Se aprueba el acta anterior.

Quedó vedada para toda clase de ganados la pastura en los términos de Callejas arriba, Vega y Huertas, pago de Arriba hasta la cava de Valdeza y el camino Real; se comisionó al Regidor Vicente Nájera, para presentar al contraste en el partido las pesas y medidas.

Sesión del dia 10.

En este día se ocupa la representación popular en el sorteo de mozos, cuyo acto preside el Sr. Regidor primero D. Modeste Nájera.

Fueron dos los mozos sorteados. Número 2. Victorio Navaridas Nájera.

Núm. 1. Nicolás Nestares Pérez.

SESIÓN DEL DIA 17.

Se aprueba el acta anterior. Se acordó anular el cobro del consumo perteneciente al año 1900.

SESION DEL DIA 24.

Se aprueba el acta anterior.

Se verificó el sorteo de vocales asociados al Ayuntamiento, cuyos señeres en unión de la Corporación componen la Junta municipal; se ordenó el pedido de árboles, leñas y pastos para el año forestal de 1901 á 1902; se aprebaron los padrones de cédulas personales y la lista de emigrantes desde el último Censo de población; se autorizó al Alcalde para que nombre el tallador que ha de medir á los quintos y que dé aviso al Médico que los ha de reconocer.

SESIÓN DEL DÍA 3 DE MARZO.

Se ocupó en este día la Corporación municipal en la clasificación y declaración de seldados.

El día 10 no se celebró sesión por estar ocupado el Sr. Alcalde y la mayoría de Concejales en la elección de Diputados provinciales.

Sesión del día 17.

Se aprueba el arrendamiento anual del solar que posee el Municipio en la calle de Arriba, á favor de Mateo Nájera. Se prohibió la entrada para toda clase de ganados en los terrenos plantades de viña, y se ordenó el cobro del primer trimestre de consumos y municipales, nombrando para declarar como testigos en los expedientes de quintas á los vecinos Fermín y Marcelino Nájera.

SESION DEL DIA 24.

Se centinúa la clasificación y declaración de soldades.

Sesión del dia 31.

Se lee y aprueba el acta anterior.

Se aprobó una cuenta de 25'65 pesetas, importe del material suplido para la Secretaría en el primer trimestre, disponiendo girar del capitulo correspondiente del presupuesto 60 pesetas para reintegrar los libros de actas del Ayuntamiento y Junta municipal.

Sesión del dia 7 de Abril.

Se declara prófugo para todos los efectos legales al mozo Nicolás Nestares Pérez, número 1 del sorteo.

. Sesion del día 14.

Presidente, D. Modesto Nájera.

Se aprueba el acta anterior.

Vista y despachada la correspondencia de la semana, sin asunto al-

Sesión del dia 21.

guno de que tratar.

Presidente, D. Miguel González. Se aprueba el acta anterior.

Se dispuso dar aviso á la Guardia civil para que el día 25, y hora de las once, se presenta una pareja en el monte Santa y Dehesa, á cuyo punto y hora concurrirá la comisión de montes del Distrito para practicar el reconocimiento final de los aprovechamientos forestales.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Año de 1901. Mes de Octubre 1. Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección-del señor Arquitecto municipal, que se publica en el Boletin oficial en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la lev Municipal vigente.

to de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vige	ente.	HINNESS
Reparación de calles	Pesetas. Ct	NOTAL MARKET NA
Marcos Guerra, empedrador, 6 jornales á 2'25 pesetas. Dionisio Rico, peòn, 6 idem á 2 id. Pascual Muro, 6 idem á 2 id. Vicente Rodríguez, 6 idem á 2 id. Antonio Orden, 6 idem á 2 id. Eusebio Vallejo, 6 idem á 2 id. Eusebio Vallejo, 6 idem á 2 id. Marcial López, 30 idem á 0'25 id. Félix San Vicente, 5 idem á 2 id. Longinos Rivas, 2 y 1 [2 idem á 2 id. Salvador Delgado, carpintero, 2 idem á 3'50 id. Higiene Dionisio Aramayo, carpintero, 6 jornales á 2'50 pesetas. Esteban Santolaya, peòn, 7 idem á 2'50 id. Casimiro Tobía, 7 idem á 2'50 id. Gabino Rivas, 2 idem á 2'50 id. Limpieza Silverio Crespo, peòn, 7 jornales á 2 pesetas. Longinos Rivas, 2 y 112 idem á 2 id.	. 13 50 . 12 . 12 . 12 . 12 . 12 . 12 . 15 . 17 5 . 17 5 . 17 5 . 17 5 . 14	O n n n n n n n n n n n n n n n n n n n
Longinos Rivas, 3 y 12 idem á 2 id	14	39
Pascual Martínez, 7 idem á 2 id		77
Joaquín Lòpez, 7 idem á 2 id	. 14	"
. Arbolado		
Celedonio Zubizarreta, peón, 6 y 112 jornales á 2 pesetas.	13	27
Depòsitos administrativos		80
Francisco Nájera, albañil, 5 jornales á 3'25 pesetas. Valentín Chasco, 6 idem á 3'25 id. José María Baños, 6 idem á 3'25 id. Bartolomè García, 6 idem á 3 id. Víctor Etayo, 6 idem á 3 id. Segundo Monforte, 6 idem á 3 id. Felix Cenzano, 6 idem á 3 id. Valentín Arao, peón, 7 idem á 2 id. Manuel Etura, 6 idem á 2 id. Joaquín García, 6 idem á 2 id. Julián Ruiz, 6 idem á 2 id. Valeriano Ezquerro, 6 idem á 2 id. Arturo Bajo, 6 idem á 2 id. Lucas García, 6 idem á 2 id. Lucas García, 6 idem á 2 id. Emeterio Pérez, 6 idem á 2 id. Emeterio Pérez, 6 idem á 2 id. Elìas Duarte, 6 idem á 2 id. Elìas Duarte, 6 idem á 2 id. Elìas Duarte, 6 idem á 2 id. Raimundo Alvarez, chico, 6 idem á 1 id. Doroteo Mermejo, 6 idem á 1'25 id. Manuel Ayala, encargado Francisco Toledo, cantero, 6 idem á 2'50 id.	$egin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	00 97 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77
Obras de galería adicional de aguas en jurisdicción de bajo la dirección del Sr. Ingeniero municipa	e Alberite, al.	
Ventura Torrell, minero, 2 jornales á 3 pesetas Josè Berens, 1[2 idem á 3 id	6 1 5	50 50 50
Cristóbal Yangüela, guarda, 2 jornales á 2'50 pesetas	5	77
Modesto Alonso, peón 2 idem á 2'50 id. Florencio Alonso, 2 idem á 2'50 id. Leandro Barreras, 2 idem á 2'50 id. Doroteo Sáenz, 2 idem á 2'50 íd. Ventura Torrell, minero, 2 idem á 7 id.	5 5	77

	7	ě.						Pesetas.	Cts.	
Santiago Sáez, peón, 2 idem á 2'50 id	Ι.			•		:		5	n	à
Josè Estrella, 2 idem á 1'50 id		•						3	- 77	
Por 15 metros lineales de galería á D		ntur	a T	orr	el.			285	77	
Cristòbal Yangüela, guarda, 7 idem á								1.074	75	
Modesto Alonso, peón, 7 idem á 2 id									n	
Florencio Alonso, 6 idem á 2 id									27	
Segundo Sáenz, 6 idem á 2 id									39	
Santiago Sáez, 6 idem à 2 id								100	"	
Agapito Sáez, 7 idem á 2 id								14	79	-
Miguel Sáez, 7 idem á 2 id		The State of the S			•			14	n	
Doroteo Sàenz, 7 idem á 2 id								14	n	
Leandro Barreras, 6 idem á 2 id	200	1	•					12	7	
Gorgonio Ausejo, 6 idem á 2 id								12	n	
Fidel Ausejo, 6 idem á 2 id								12	, ,	
Francisco Vinuesa, 6 idem á 2 id .						• •		12	27	
Juan Martinez, 5 idem á 2 id				•				10	77	
Josè Estrella, chico, 7 idem á 1 íd.								7	. 79	
Pedro Ruiz, carpintero, 6 idem á 4 id		200							77	
Ventura Torrell, minero, 1 idem á 7					. •			7	n	1
Josè Berens, 1 idem á 7 id						• 15	•	7		
José Mestre, 1 idem á 7 id	77				1.1	4-4	200			
Agustín Borrero, 1 idem á 7 id								the second secon		
Isidro Ferrer, 5 idem á 3 id									the second second second second second	13
Una caballería, 4 idem à 1'75 id		-		100			7.	7	27	
		100			200		10.3			Į.
	Тота	L.	•		•	•		1160	. 29	
	1000 - 1000						9.01		15	

Josè Estrella, chico, 7 idem á 1 íd		7 ,
Pedro Ruiz, carpintero, 6 idem á 4 id.		24 ,
Ventura Torrell, minero, 1 idem á 7 id		7 7
Josè Berens, 1 idem á 7 id		
José Mestre, 1 idem á 7 id		7 "
Agustín Borrero, 1 idem á 7 id.		
Isidro Ferrer, 5 idem á 3 id Una caballería, 4 idem à 1'75 id		7
Ona cabanena, 4 idem a 1 15 id.	A LOUIS CONTRACT OF SHEET	
· Tor	TAL 1	160 ,
Importa esta nota la cantidad de mi	I ciento cecente necet	26
Logroño 5 de Noviembre de 1901.—I		The second secon
Añez.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco		
EDICTO PARA LA SUBI	ASTA DE FINCAS	
1.º zona de Logroño	1.° á 4.° trimestre d	e 1900
	(CONCLUS)	ÓN)
		VALOR
TERRITORIAL.—RÚS	TICA =	ara la subasta
그랑 되는 생각하는 지하는 학교는 맛있다. 그는 바람이 그 그는 그들은 그녀가 있는 것만 어떻게 하면 먹었다.		Pesetas Cts.
D. Celedonio Berceo, Lardero.—Viña en ga dos celemines, ó sean veinticuatro áreas.		
O. y M., llecos; P. y S., Eusebio Iradier; ca		
setas		360 >
D. Ignacio Ruiz, Cenicero.—Heredad en		
fanegas, ó sean una hectárea, veinticinco á da O., pasada y jurisdicción de Fuenmayor		
M., Salvador Asensio y N., Juan Cancio	그는 이번 그는 그는 그는 그를 가는 그들은 것이 되었다. 그 그들은 그는 그를 가는 것이 되었다. 그는 그를 가는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없다.	Higgs (Los)
660 pesetas		660 n
D. Ignacio Saravia, Villamediana.—Oliv		
tres fanegas, ó sean sesenta y dos áreas 89 c da del término; P., Antonio Maestu; M., ti	(P. C. C. M. 1980) 10 (P. C. M. C.	
capitalizada en 580 pesetas		58C »
D. José Azcárate, Madrid.—Heredad en		
fanegas, ó sean cuarenta y una áreas novent O. y P., rìo del Corvo; M., lleco y N., el due		
pesetas		360 »
D. José Ruiz, Calahorra.—Heredad en	Valdeparaise, de cuatro	
celemines, ó sean seis areas y 99 centiáreas	어느 보다 하는데 아니는 얼마를 하고 있다면 하는데 그 아이들은 사람들이 아니는데 하는데 하다고 있다면 하는데	170 -
llecos; capitalizada en 170 pesetas	그리고 사용하는 그는 소개를 가지 않는 것이 되었으면 하는 것이 되었다. 그는 그리고 있는 것이 없는 그는 그리고 있는 그는 그리고 있는 것이 없는 것이 없는 것이 없다. 그리고 있는 것이 없는 그리고 있는 것이 없는 것이다.	170 »
de seis fanegas, ó sean una hectárea, vei		
áreas; linda N., Lucas Pérez; S., pasada; I	E., Gregorio Martínez y	-00
O., Juan Manuel de Miguel; capitalizada e		360 »
D. Manuel Aróstegui, Oyón.—Heredad fanegas seis celemines, ó sean cincuenta y		
linda O. y P., tierras yermas; M., hereder		
nández y N., Agustín Arostegui; capitaliz	ada en 300 pesetas	300 "
D. Pascual Maestu, Oyón.—Heredad en		
fanegas tres celemines, ó sean sesenta y oc linda O., Domingo Martínez; P. y M., Eria		
capitalizada en 290 pesetas		290 »
D. Pantaleón Berceo, Lardero.—Hereda	ad en la Grajera, de seis	
celemines, ó sean diez áreas 48 centiáreas; P. y M., llecos y N., camino de Navarrete;	프리크 프로그램 이 아니아 이 전 시간 이 이 전 전에 하는데 보고 있는데 그 중요 그래요 하는데, 등록 가는데 살아보고 있는데 그리고 하는데	Littair
setas		190 »
D. Pedro Martinez, Oyón.—Heredad en		
fanega y ocho celemines, ó sean treinta é	euatro áreas 93 cen-	A. A. A.
tiáreas; linda O., José María Fernández; I Martina Errasquín y M., lleco; capitalizad		200 >
D Rufino Zuazo.—Heredad en Solcam	po. de dos fanegas ocho	

D. Rufino Zuazo.—Heredad en Solcampo, de dos fanegas ocho celemines, ó sean cincuenta y cinco áreas 87 centiáreas; linda M. y

		VALO	
		Pesetas	Ct
	O., Marqués de San Nicolás; S., río Isla y N., Marquesa de Fuentegellano; pitalizada en 600 pesetas D. Rufino Ramírez, Madrid.—Herodad en Valsalado, de seis celemines, ó sean diez áreas 48 centiáreas; linda O., Florentina He-	600)
	pesetas	205	5
	Mediano, de una fanega y un celemín, equivalente á noventa y dos áreas 71 centiáreas; linda N., Nicasio Muga; O., Manuel Val; M., Mauricio Fernández y P., río del término; capitalizada en 660 ps-	ccc	
	D. Aquilino Clavijo, Lardero.—Viña en Malacapa, de seis celemines, ó sean diez áreas 48 centiáreas; linda O., José Bueno; P., Pedro Clavijo; M., Celedonio Berceo y N., camino; capitalizada en	660	
	200 pesetas. D. Benito Navarro, Villamediana.—Viña olivar en Valsalado, de custro celemines, ó sean seis áreas 99 centiáreas; linda O., P.,	200)
	M. y N., llecos; capitalizada en 200 pesetas. D. Benito Atauri, Oyón.—Olivar en Cantabria, de tres fanegas seis celemines, ó sean setenta y tres áreas 37 centiáreas; linda M.,	200) _
	Antonio Fernández; S., herederos de Felipe Martínez; E., Eustaquio Fernández y O., Isidoro Herreros; capitalizada en 245 pesetas.	245	;
	D. Esperanza Ruiz, Lardero-Heredad en Valdeparaíso, de cuatro fanegas dos celemines, ó sean ochenta y siete áreas 34 centiáreas; linda O., P., M. y N., llecos; capitalizada en 260 pesetas.	260)
	D. Eusebio Díez, Oyón.—Heredad en San Quintin, de una fa- nega seis celemines, ó sean treinta y una áreas 48 centiáreas; linda O., Felicia San Juan; P., pieza de Tamayo; M., carretera de Via-		
	na y N., regadera de las Cañas; capitalizada en 100 pesetas Herederos de Santiago Azofra, Fuenmayor.—Heredad en Valdeguinea, de cuatro fanegas seis celemines, ó sean noventa y cuatro áreas 33 centiáreas; linda O., P., M. y N., llecos; capitalizada	100	
	en 300 pesetas	300)
	O. y M., tierras yermas; P., camino de Viñaspre á Logroño y N., Eusebia Ibáñez; capitalizada en 320 pesetas. D. Ignacio Nalda, Cenicero.—Heredad en Puente Madres, de nueve celemines, ó sean quince áreas 72 centiáreas; linda O., P.,	220	8
1	M. y N., llecos; capitalizada en 280 pesetas	280	
20.00	cos; capitalizada en 200 pesetas	200	
200	ría Fernández; capitalizada en 300 pesetas	300	
	da O. y N., Valentín Aragón; P., Agapito Gómez y M., Justo Pascual; capitalizada en 160 pesetas. D. Pedro Clavijo, Lardero.—Viña en Malacapa, de seis celemines, ó sean diez áreas 48 centiáreas; linda O., Aquilino Clavijo; P., Angel Madurga; N., camino de Entrena y M., Celedonio Ber-	160	
Carlotte Control	ece; capitalizada en 200 pesetas	200	
	mino del término; S., Pedro de Marcos; E., Leandro Grijalba y O., herederos de Remigio García; capitalizada en 240 pesetas. D. Vidal Ilarraza, Villamediana.—Heredad en Valsalado, de una fanega, ó sean veinte áreas 96 centiáreas; linda O., Elías San Pomén: M. Dionicio García: Carcía: C	240	
4	Román; M., Dionisio García; S., erial y N., carretera del término: capitalizada en 200 pesetas.	200	

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3. Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Présidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Logroño.

Logroño 18 de Noviembre de 1901.-El Agente ejecutivo, José Cazalilla.

ANUNCIOS OFICIALES

Den Casto Sáenz Martinez, Alcalde constitucional de Clavijo.

Hage saber: Que la primera subasta del arriendo con venta exclusiva al pormenor de los grupos de líquidos y carnes de este término para el año próximo de 1902, tendrá lugar en esta villa el día 9 del próximo mes de Diciembre de once á doce de la mañana en la casa Consistorial por el sistema de pujas á la llana y con sujeción á la cantidad y pliego de condiciones que está de manificato en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiese proposiciones admisibles, se verificará otra segunda subasta para el día 18 de dicho mes á las once de su mañana con rectificación de precios, y si tampoco hubiese licitadores tendrá lugar la tercera subasta en dicho día 18 de tres á cuatro de la tarde admitiéndose posturas de las dos terceras partes del tipo señalado para la anterior.

Clavijo 27 de Neviembre de 1901. —Casto Sáenz.

Por dimisión del que lo desempañaba, se halla vacante el cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de 997 pesetas y cincuenta céntimes, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que descen aspirar á dicho cargo, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al señor Alcalde Presidente de la misma, dentro del término de treinta días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia.

Villamediana 27 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Cesáreo Delgado.

No habiéndose presentade licitadores á la tercera subasta de los pastos del monte Guardias ó Robledal de este lugar, se anuncia la cuarta subasta, que tendrá lugar en la sala Consistorial el día 9 de Diciembre próximo á las doce, con la rebaja del 40 por 100 ó sea bajo el tipo de 312 pesetas, y el arriendo ha de sujetarse al pliego de condiciones y número de ganados publicades en el Boletin oficial del lunes 16 de Septiembre último.

Le que se hace público llamando licitadores al arriendo.

Manzanares de Rioja 30 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Montoya.

Don Venancio Martinez Martinez, Alcalde constitucional de esta villa de Quel.

Hago saber: Que el día 15 del actual, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta para la adjudicación de los arbitrios acordados por este Municipio, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores presentar los pliegos de proposiciones ajustados al modelo que se inserta á continuación.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Arbitrios à que se refiere el anuncio

Pesas y medidas de uso obligatorio. Matadero público.

Fiemo de los caminos públicos. Extracción de piedra caliza y del yeso

en terresos del común.

Quel 1.º de Diciembre de 1901.— El Alcalde, Venancio Martínez.

* *

Modelo de proposición

Don N. N., de años de edad, estado ..., profesión ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el Bolstin oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... del actual, y de las condiciones establecidas para el cobro de derechos de los arbitrios municipales en el año de 1902, hace proposición y se compromete á tomar á su cargo el arbitrio de...., con sujeción al citado pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas, aceptando por su parte todas y cada una de dichas condiciones.

(Fecha y firma, todo en letra.)

Don Fernando Ceniceros Nájera, Alcalde en funciones por imposibilidad del propietario de esta villa de Castroviejo.

Hace saber: Que no habiende tenido efecto la primera subasta para sacar á venta libre los derechos del impuesto de consumos de esta localidad
durante el próximo año de 1902, se
anuncia la segunda y última, la
cual tendrá lugar en estas casas Consistoriales el día 8 de Diciembre próximo y hora de las once á las doce de
su mañana, bajo el sistema de pujas
á la llana y con las mismas condiciones y tipo que sirvieron para la primera.

Castroviejo 30 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Toribio Fernández Parra.

Terminados los repartos de la contribución territorial y urbana por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa para el año de 1902, se hallan al público por término de ochos días para que los examine y haga las reclamaciones que considere conveniente el que se crea perjudicado en sus cuotas; pasado este término no será oída ninguna queja.

Viguera 30 de Noviembre de 1901.

—El Alcalde, Valentín Elías.

IMPERNTA PROVINCIAL